



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Administración de Recursos Humanos
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015502206. Ejecución del plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como medida de prevención de seguridad y salud ocupacional AEI.06.04: Fortalecimiento de la gestión de los recursos humanos desarrollado en el MIDAGRI
Denominación de la Contratación:	Adquisición de equipos y suministros de primeros auxilios para los Brigadistas de Emergencia Voluntarios del MIDAGRI.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Equipar y suministrar a los brigadistas voluntarios del MIDAGRI que cumplan funciones como líderes, de evacuación, primeros auxilios y lucha contra incendio. Esta iniciativa busca fortalecer la capacidad de respuesta inmediata del MIDAGRI ante situaciones de emergencia y/o desastres, garantizando la seguridad y bienestar de sus trabajadores e instalaciones, en cumplimiento del marco legal del "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2021-2025" y la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado por D.S. N°005-2012-TR y sus modificatorias, que promueven una cultura de prevención y respuesta ante riesgos laborales en el país.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer la cultura de prevención a través de la adquisición de equipos y suministros de primera respuesta para los Brigadistas voluntarios, así como cumplir con la normativa vigente y el Plan Anual de SST 2023 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

3. ANTECEDENTES

3.1 Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", y sus modificatorias.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Objeto de la Ley

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Artículo 3°

Normas mínimas

La presente Ley establece las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección que mejoren lo previsto en la presente norma.



3.2 Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo DS Decreto Supremo N° 005-2012-TR

*Artículo 83.- El empleador debe adoptar las siguientes disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo:
(...)*

c) Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo.

3.3 Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI, Aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 46°:

j. Supervisar el desarrollo de estrategias y/o acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura organizacional, comunicación interna; así como en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49°:

Funciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos

a. Formular e implementar normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión, y orientar, respecto a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.

b. Desarrollar iniciativas de mejora continua para los procesos de gestión de la compensación, Administración de personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.

c. Proponer indicadores de gestión vinculados a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales

f. Implementar las disposiciones del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, brindando asistencia necesaria.

3.4 Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023, aprobado por el Comité de SST en funciones del MIDAGRI en reunión ordinaria mediante Acta N°001-2023-CSST-MIDAGRI, documento que contiene entre otras actividades la realización de la capacitación especializada a los miembros de las Brigadas de Emergencia Voluntarios del MIDAGRI, así como el entrenamiento en el uso correcto de los equipos de emergencia

3.5 Acta de conformación de Brigadas de Emergencia Voluntarios del MIDAGRI, desarrollada el día jueves 05 de octubre de 2023 en las instalaciones del auditorio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde los directivos y los/las servidores/as que forman parte de las brigadas de emergencia voluntarios suscriben en señal de conformidad, en merito al cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EQUIPOS PARA EMERGENCIA





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	<p>Radio de comunicación</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radio bidireccional, transceptor de FM, linterna de LED. • Rango de frecuencia: 136.00-174.00 MHz / 400.00-520.00MHz. • Doble banda, doble visualización de frecuencias o canales y doble modo de espera. • Salida: 5W (H) / 4W (M) / 1W (L). • 50 CTCSS y 104 códigos DCS. • Impermeable y resistente al polvo. • Conmutación de alta, media y baja potencia. • Ahorro de batería. • Función VOX. • Selección de banda ancha / estrecha. • 1750 HZ. • Función de escaneo. • Bloqueo del teclado. • Función de bloqueo de canal ocupado. • Temporizador de tiempo de espera (TOT). • Alarma de emergencia DTMF. • Advertencia de batería baja. <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radio resistente al agua y polvo ip 67. • Tipo de modulación: FM. • Inter modulación: 60dB. • Clase de emisión: 16k ϕ F3E / 11 ϕ F3E (W / N). • Sensibilidad del receptor: 0.2 W (en 12dB SINAD). • Salida de audio: 1W. • Radiación espúrea:> = 65dB. • Consumo en espera: 380mA <p><u>Garantía:</u> 01 año</p>	Unidad	20 unidades	



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MATIAS Jennie Gisella FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2023 11:53:31 -05:00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

2	<p>Megáfono:</p> <p>Megáfono con batería recargable, 100w de potencia, buen sonido, fuerte y claro, rango audible: 1000m aproximadamente, micrófono, habla, graba, salida USB, TF, sirena, música, Bluetooth, tiempo de grabación 300 s., material ABS importado de buena calidad, batería de lithium recargable 1500 mAh, correa sujetadora, a pilas y también puede funcionar con batería de 12v.</p> <p><u>Garantía:</u> 01 año</p>	Unidad	4 unidades	
3	<p>Casco de rescate:</p> <p>Casco de resistencia a la altura, ligero, cómodo y compacto con una carcasa de ABS. arnés de 6 puntas, con ajuste por ruleta. banda para sudor, barbiquejo de cuatro puntos tipo Y, con protector de goma en la barbilla, de acuerdo a la norma ANSI / y SEA Z89.I, tipo I clase E Certificación ANSI Z89.1-2014.</p>	Unidad	130	
4	<p>Férula espinal larga</p> <p>Características:</p> <p>Tamaño del producto: (largo x ancho x fondo): 182 x 49 x 7 cm.</p> <p>Peso neto: 7.5 kg. peso bruto: 9 kg. Capacidad de carga: hasta 159 kg.</p> <p>Incluye: 3 correas de seguridad</p>	Kit	8	

5. GARANTÍA COMERCIAL

- Contra defectos de diseño y/o fabricación.
- El proveedor cambiará el bien durante el periodo de garantía en caso de falla, sin costo alguno para el MIDAGRI.
- La garantía comercial, tendrá un plazo mínimo de seis (06) meses, iniciándose a partir del día siguiente de otorgada la conformidad y entrega final.
- El alcance de la garantía, es contra defectos de fabricación, entre otros, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- El proveedor deberá realizar la reposición de los bienes, siempre y cuando exista algún defecto de fábrica, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de notificada su reposición.



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Con experiencia en los bienes similares como repuestos, accesorios, electrónica, productos de tecnología realizadas a entidades públicas y/o privadas.
- Acreditado: mediante (dos (02)) órdenes de compra o (dos (02)) contratos similares al objeto de adquisición, adjuntando su respectiva conformidad, o (dos (02)) comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta, estado de cuenta o nota de abono, que acredite fehacientemente el pago.
- El proveedor, esta obligado a presentar las fichas técnicas que contengan las características de los equipos de emergencia detallados en el Ítem N° 4, al momento de presentar sus respectivas propuestas.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en las instalaciones del Almacén Central del MIDAGRI, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, sito en Av. Bolívar 344 – Pueblo Libre

PLAZO: Hasta quince (15) días calendario como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, previo visto bueno del especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago único (100%), previa conformidad de los bienes. El pago es en moneda nacional e incluye todos los impuestos de Ley.

10. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MATIAS Jennie Gisella FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2023 11:53:07 -05:00